



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

Informe secretaria: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole se encuentra pendiente resolver solicitud elevada por la parte ejecutada. Sírvase proveer.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Proceso Ordinario
Ejecutante: Máximo Cuero Montaña
Ejecutado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Radicación: 76001-41-05-713-2013-00034-00

Auto interlocutorio N.º 366
Santiago de Cali, 8 de marzo de 2022

Visto el informe que antecede, observa el despacho memorial allegado por Colpensiones a través de medios electrónicos, escrito en el cual anexa copia de la resolución N.º GNR 215364 del 19 de julio de 2015 y GNR 32313 del 5 de febrero de 2014, que dan cuenta del pago por concepto de incremento pensional que es pretendido en la presente acción ejecutiva¹, por lo que se pondrá en conocimiento de la parte activa a fin de que manifieste lo que considere pertinente.

Teniendo en cuenta que el (la) procurador (a) judicial del accionante no se ha pronunciado respecto del pago realizado por Colpensiones hasta la fecha, se hace necesario requerir al (la) Dr. (a) Guillermo León Brand Benavides, para que se manifieste respecto de la resolución allegada por la ejecutada, a fin de determinar el curso del presente proceso, para lo cual se confiere el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Con fundamento en lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte ejecutante la resolución N.º GNR 215364 del 19 de julio de 2015 y GNR 32313 del 5 de febrero de 2014, allegadas por parte de Colpensiones.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante a través del (la) Dr. (a) Guillermo León Brand Benavides, para que se pronuncie respecto de la resolución allegada por Colpensiones, a fin de determinar el curso del respectivo proceso, para lo cual se confiere el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLAN CUENCA

¹ [Acto administrativo aportado por COLPENSIONES.](#)



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 40 del día de hoy 9 de marzo de 2022.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 12 # 5 - 75, EDIFICIO-CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO
CORREO ELECTRONICO: j05plccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>
WhatsApp del despacho: 3135110575



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de terminación por transacción. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JORGE YANIER GÓMEZ QUINTERO
DEMANDADO: NATURE GROWN AVOCADO FARMS SAS
RADICACIÓN: 76001-4105-005-2022-00038-00

AUTO INTERLOCUTORIO N.º365
Santiago de Cali, 8 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que obra escrito allegado por la apoderada judicial de la parte pasiva, en el que solicita la terminación del presente proceso, en virtud de un contrato de transacción firmado por ambas partes. Dicha solicitud se encuentra coadyuvada por el señor Jorge Yanier Gómez Quintero y su apoderado judicial.

Conforme lo anterior, procede el despacho a estudiar la solicitud referida y advierte que el pacto celebrado se encuentra ajustado a derecho de conformidad con el artículo 312 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, por mandato del artículo 145 del CPTSS, en armonía con la Ley 1395 de 2010.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la transacción en comento versó sobre la totalidad de las pretensiones perseguidas por el demandante, procederá el despacho a dar por terminado el presente proceso y ordenará su archivo, previa cancelación de su radicación, advirtiendo a las partes, especialmente a la parte activa, que la decisión que aquí se toma hace tránsito a cosa juzgada formal y material.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la transacción a que han llegado las partes procesales.

SEGUNDO.- Dar por terminado por transacción el presente proceso impetrado por Jorge Yanier Gómez Quintero contra Nature Grown Avocado Farms SAS, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

TERCERO: Archívese el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: Sin costas en esta instancia.

Notifíquese

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N.º40 del día de hoy 9 de marzo de 2022.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 12 # 5 - 75, EDIFICIO-CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO
CORREO ELECTRONICO: j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>
WhatsApp del despacho: 3135110575

Firmado Por:

**Gustavo Adolfo Millan Cuenca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2df9f5f63826d6656c2996f6e714c5fce32c7f988a557cc013aa864843087ef1**
Documento generado en 08/03/2022 05:12:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**